

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.  
DEMANDADO: FABIAN ANDRES ALVIS TOBINSON  
RADICACION: 760014003022-2021-00392-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Cali, Junio 04 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0883  
RADICACION: 760014003022-2021-00392-00  
CALI, JUNIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente asunto, el Despacho observa que corresponde a un trámite de MÍNIMA CUANTÍA, cuya competencia territorial corresponde al JUZGADO 10º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI; toda vez que el domicilio y lugar de notificación de la parte demandada, se encuentran situado en la Comuna 5 de Cali (CALLE 57 # 1 C – 57 TORRES DE COMFANDI), según se desprende de los anexos de la demanda; aclarando, que la dirección que aparece en el acápite de notificaciones (CALLE 87 C # 87-71 TORRES DE COMFANDI), en primer término no existe en la nomenclatura urbana de Cali, según se pudo verificar en la página sitimapa.com.co y adicionalmente porque la dirección que aparece para notificar en el anexo de DATOS BASICOS – DATOS LOCALIZACION, arrimado por la parte actora (CALLE 57 # 1 C – 57 TORRES DE COMFANDI), si pertenece a la realidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 (31 Agosto de 2016) y en el ACUERDO No. CSJVAA19-31 (03 Abril de 2019), emanados del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definieron que el JUZGADO 10º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos de mínima cuantía suscitados en la COMUNA 5ª de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**D I S P O N E:**

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial el presente Proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA, incoado por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., contra FABIAN ANDRES ALVIS TOBINSON.

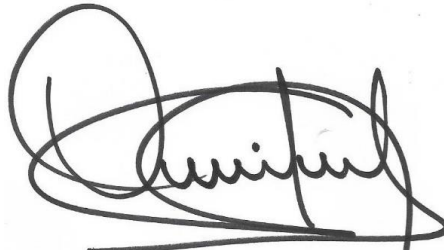
SEGUNDO: REMITIR inmediatamente a la Oficina Judicial (Reparto), para que la presente actuación sea enviada al JUZGADO 10º PILOTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI - SEDE CALI 5 BARRIO LA RIVERA CRA 1 D No. 65-00 de esta ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.  
DEMANDADO: FABIAN ANDRES ALVIS TOBINSON  
RADICACION: 760014003022-2021-00392-00

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **077** hoy  
notifico a las partes el auto que  
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-06-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez